



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 562-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 793-2019-MPM-GDT, de fecha 08 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019, se conformó el Nuevo Comité de Recepción de Obras del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA** con Código SNIP N° 262404, que estará integrado por los siguientes profesionales: Ing. Emilio Shica Cabrera – Presidente, Ing. Franz Torrejón Paredes – Miembro;

Que, con Nota Informativa N° 562-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 793-2019-MPM-GDT, de fecha 08 de abril de 2019, la Sub Gerencia, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente solicitan el cambio de integrantes del Comité de la recepción de obra denominada: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA** con Código SNIP N° 262404, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Emilio Shica Cabrera – Presidente; Ing. Neil Rodríguez Sánchez – Miembro; y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del artículo 11° de la Guía N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2019-MPM/A



Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019, en la cual se conformó el Nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA con Código SNIP N° 262404, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
PRSIDENTE	ING. EMILIO SHICA CABRERA
MIEMBRO	ING. NEIL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

